

# ANÁLISIS DE LA LEY VIOLETA EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA 2024

Por: Gabriel Yépez y Diana Palacios

La **Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta**, publicada en el **Registro Oficial Suplemento No. 234 el 20 de enero de 2023**, establece reformas significativas en **materia tributaria, laboral y societaria**, con el objetivo de fomentar la **equidad de género y fortalecer la participación de las mujeres** en el ámbito económico.

Entre sus modificaciones, la Ley introduce incentivos tributarios que permiten a las empresas acceder a **deducciones adicionales** en la base imponible del **Impuesto a la Renta**, siempre que generen nuevas plazas de trabajo destinadas a **mujeres** y cumplan con los requisitos establecidos en la normativa

## Incentivos en Materia Tributaria

El Artículo 21 de la Ley Violeta modifica el Artículo 10 de la LORTI, incorporando el numeral 9.1, que permite a las empresas aplicar una deducción adicional de hasta el 140% sobre los costos laborales de nuevas trabajadoras afiliadas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

## Condiciones para acceder al beneficio

El incentivo se otorga en función del tiempo de permanencia de la trabajadora en la empresa, con la siguiente escala de deducción adicional:

- ) 6 meses consecutivos: 100% adicional.
- ) 7 meses consecutivos: 120% adicional.
- ) 8 meses consecutivos: 130% adicional.
- ) 10 meses consecutivos o más: 140% adicional.

Asimismo, el beneficio podrá aplicarse hasta por tres (3) ejercicios fiscales, según el porcentaje de contratación de mujeres sobre la nómina total:

- ) Entre 10% y 25% de la nómina: beneficio aplicable por 12 meses.
- ) Entre 25.01% y 50% de la nómina: beneficio ampliado a 24 meses.
- ) Más del 50% de la nómina: beneficio extendido a 36 meses.

Si la trabajadora deja la empresa por cualquier motivo, el incentivo podrá mantenerse siempre que la vacante sea ocupada por otra mujer, bajo condiciones salariales y contractuales iguales o ajustadas proporcionalmente

## ¿Cómo aplico esta deducción adicional en mi empresa?

Vamos a poner el siguiente ejemplo:

La empresa ABX S.A. tiene 200 empleados y decide contratar 20 nuevas trabajadoras, lo que representa un 20% de incremento en su nómina.

### Condiciones que cumple:

- Contratación de mujeres superior al 10% de la nómina total.
- Permanencia proyectada de al menos 10 meses.
- Sueldos y beneficios aportados al IESS.

### Cálculo del Beneficio:

- Salario mensual promedio por trabajadora: USD 600.
- Número de trabajadoras contratadas: 40.
- Costo total mensual (600 x 40): USD 24,000.
- Deducción base (100% del costo): USD 24,000.
- **Deducción adicional (140% sobre el costo base): USD 33,600.**

Resultado: ABX S.A. podrá deducir USD 33,600 mensuales de su base imponible del Impuesto a la Renta, reduciendo significativamente su carga tributaria

En términos tributarios, la empresa podrá deducir **USD 403,200 en el año fiscal 2024.**

### Tome en cuenta:

El beneficio **NO** será aplicable en los siguientes casos:

- ) Si la nueva trabajadora fue dependiente del mismo empleador en los tres ejercicios fiscales anteriores.
- ) Si la contratada es pariente del empleador hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- ) Si la trabajadora es accionista, representante legal o parte relacionada de la empresa.
- ) Si el incentivo ya ha sido aplicado en otro rubro relacionado con beneficios sociales o remuneraciones dentro de la misma declaración

Para mayor información, contáctanos:

Gabriel Yépez, [jgabrielyopez@willibamberger.com](mailto:jgabrielyopez@willibamberger.com)

Marco Yépez, [marcoyopez@willibamberger.com](mailto:marcoyopez@willibamberger.com)

Diana Palacios, [dpalacios@willibamberger.com](mailto:dpalacios@willibamberger.com)